



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Francisco, para obrar Casa de Monte varas de longi-
tud, y de diez de latitud, baxo los Linderos que en el se
comprehen, y en su conteeoto Inteligencias esta Ciudad
Acordo paxe a Informe a los Señores D. Juan
Leon, y D. Francisco Ruiz Residores, como tam-
bien D. Juan Pizarro Monte Procurador Sindico
Personero del Publico para que lo ejecuten, teniend^o
prevente la Real Prohibicion del Real Consejo, librada
en el año proximo pasado en asunto del Abasto
de Carbon: En este Ayuntamiento se ha visto el Informe
que haze el Señor D. Pedro Holasco Maxilla Procur^{or}
Sindico g^{ral}. en razon de la fianza queda Domingo
Garcia Mattamoras Rematante que ha sido del Abasto
de Carbon para el suministro del Publico este presente
año para la seguridad de el Esmeraldio que pueden
Resultar, en los Montes donde lo haze fabricar que son
sitios en dos Cavas, de morada en la Colacion de San
Juan Bautista desta d^{ha} Ciudad que ascienden
ambas a la Cantidad de seis mill trescientos veinte
y dos reales vellon como consta de las Zertificaciones
que acompañan a d^{ho} Informe y que son Libres
Acordo grabamen, y en su Inteligencia, = Acor-
do se proceda a otorgar la Correspondien-
te escritura de fianza en la forma Regu-
lar en atención a que d^{ha} fianza no tiene

